



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 007 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 007/06/08/2026)

Resolución N° 008-00-2026

“POR LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE LA NO PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES A LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2026-2031”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del Día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2026, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026), por la cual se establece el Calendario Electoral para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 007-00-2026, Acta N° 006 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 006/03/08/2026), por la cual se publican las Candidaturas a Decano y a Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2026-2031;

Que, conforme al Acta de Cierre del Período de Recepción de Impugnaciones a las Candidaturas al cargo de Decano, de fecha 06 de agosto de 2026, suscripta por el Secretario del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, Lic. Abg. Juan Diosnel Corvalán Agüero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, se dejó constancia de que, una vez fenecido el plazo establecido para la presentación de impugnaciones a las candidaturas al cargo de Decano, no se registró presentación alguna por los medios habilitados para el efecto;

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 3 de 10

Misión: “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 007 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 007/06/08/2026)

Resolución N° 008-00-2026

Que, conforme al Calendario Electoral aprobado por este Tribunal Electoral Independiente ad hoc, se estableció el día 05 de agosto de 2026 como fecha única habilitada para la presentación de impugnaciones a las candidaturas al cargo de Decano, motivo por el cual se procedió a verificar la recepción de presentaciones tanto en la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción como en el correo electrónico institucional habilitado por este Tribunal, no registrándose impugnación alguna dentro del plazo previsto;

Que, habiéndose cumplido la etapa correspondiente del proceso electoral y no existiendo impugnaciones presentadas contra las candidaturas al cargo de Decano dentro del plazo establecido, corresponde dejar constancia de dicha circunstancia y comunicarla para los fines pertinentes;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- DEJAR CONSTANCIA de que, dentro del período establecido en el Calendario Electoral vigente, no se presentaron impugnaciones a las candidaturas al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al período 2026-2031, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALAN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc

Prof. M.Sc. **MARIA LAURA CORREA QUEVEDO**
PRESIDENTA del TEI ad hoc

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 4 de 10



Misión: "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"